

POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

EL JEFE (E) DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud con radicado No.131-1820 del 30 de abril del 2015, y No.131-2078 del día 22 de mayo del 2015, el **MUNICIPIO DE LA CEJA**, identificado con Nit.No.890.981.207-5, solicitó la evaluación de la revisión y ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de dicho municipio, con la finalidad de iniciar la concertación del componente ambiental.

Que mediante Auto No.112-0598 del 28 de Mayo del 2015, se admitió la solicitud realizada, ordenando a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, evaluar la información entregada; sin embargo, mediante acto administrativo debidamente motivado, 131-0484 del día 10 de Junio del 2015, requirió al **MUNICIPIO DE LA CEJA**, para que allegara el certificado de factibilidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que en dicho Auto, se suspendieron los términos referidos en el Auto No.112-0598 del 28 de Mayo del 2015, hasta que el solicitante allegara lo requerido, y posteriormente mediante escrito No.131-3127 del 22 de Julio del 2015, el **MUNICIPIO DE LA CEJA**, entregó el certificado de factibilidad de servicios públicos, expedido por las **EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.**

Que con la finalidad de determinar si la información entregada por el **MUNICIPIO DE LA CEJA**, cumple con lo requerido mediante el Auto 131-0484 del día 10 de Junio del 2015, se procederá a **levantar la suspensión de términos** decretada en el acto administrativo antes referenciado, ordenando la evaluación de la misma.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR la **SUSPENSIÓN** de términos decretada mediante Auto 131-0484 del día 10 de Junio del 2015, por lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo de la Corporación, realizar la evaluación de la información entregada por el **MUNICIPIO DE LA CEJA**, allegada mediante escrito No.131-3127 del 22 de Julio del 2015.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Indicar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un Auto de trámite, según lo estipulado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO DÁVILA BRAVO
Jefe (E) de la Oficina Jurídica

Asunto: PBOT
Expediente: 13200009
Proyectó: Mónica V.
Fecha: 30/Julio/2015